



Peaje en Rutas Nacionales - Exoneración especial

Se exoneró del pago de peaje en su tránsito por el puesto de recaudación emplazado en el kilómetro 32.400 de la Ruta N° 200, Interbalnearia, a los vehículos en propiedad, uso o leasing, de personas físicas o jurídicas residentes permanentes, dentro del radio comprendido entre el Arroyo Pando, el Río de la Plata hasta el inicio de la Av. Julieta en el Balneario Salinas, Avenida Julieta - Ruta N° 87 hasta la intersección con la Ruta N° 34, y Ruta N° 34 desde Ruta N° 87 hasta el citado puesto de recaudación del peaje, incluido el Barrio Villa Juana y el área dentro del límite del Barrio Villa Juana, Arroyo Pando y las Rutas N° 34 y 200 (Interbalnearia).

Además se estableció que la exoneración deberá tramitarse de acuerdo a lo establecido para las exoneraciones particulares en el Decreto 229/013 de fecha 7 de agosto de 2013.

El MTSS comunicó que para los usuarios que ya tengan el beneficio de bonificación, para acceder al cambio de porcentaje (de 80% a 100%) deberán enviar un mail a la casilla exoneracionpeajepando@cvu.com.uy, con la siguiente documentación:

- Cédula de identidad
- Libreta del vehículo
- Factura de UTE y otro servicio a nombre del beneficiario o UTE y otro servicio a nombre del beneficiario

En estos casos se mantiene el vencimiento del trámite anterior.

Los vecinos que no tengan el trámite iniciado, deberán concurrir al peaje para consultar cuál es la documentación necesaria en cada caso.

El horario del peaje Pando es de lunes a viernes de 8:15 a 19:15.